Contrato N°32 /17

Entre la **SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM)**, representada para este acto por el **Ministro – Secretario Ejecutivo, ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO**, con Cédula de Identidad N° **1.503.488**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2955, de fecha 13 de enero de 2015, domiciliado en Avda. Madame Lynch N° 3500 esq. Reservista del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **FONOLUZ S.A.** domiciliada en Próceres de Mayo N° 740 esq. Italia, Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por la **Abg. GUILLERMO FLORES VERA,** con Cedula de Identidad N° **1.069.299**, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado realizado para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS" – ID 329838.-**

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329838.-

SECRETARÍA DEL AMBIENTE Secretario Ejecutivo MINISTRO

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento realizado por **Contratación Directa N° 17/2017** para **"Adquisición de Artículos Eléctricos"** convocado por la Secretaría del Ambiente (SEAM). La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 650/17 de fecha 11 de Diciembre de 2017.

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
N°1	Cable multifibrilar	Metro	10	Rollo	116.941	1.169.410
N°2	Cable multifibrilar	Metro	8	Rollo	215.022	1.720.176
N°3	Cable tipo cordon	Metro	1	Rollo	261.006	261.006
N°4	Cable tipo Taller	Metro	2	Rollo	224.976	449.952
N°5	Cable tipo Taller	Metro	6	Rollo	386.329	2.317.974
N°6	Zócalo para tubo florecente	Unidad	50	Unidad	1.690	84.500
N°7	Equipo Fluorescente	Unidad	20	Unidad	38.488	769.760
N°8	Foco de bajo Consumo 105W	Unidad	35	Unidad	54.600	1.911.000
N°9	Foco de bajo Consumo 36W	Unidad	200	Unidad	13.520	2.704.000
N°10	Lampara led para techo de laboratorio de la SEAM	Unidad	150	Unidad	14.713	2.206.950
N°11	Arrancador	Unidad	150	Unidad	438	65.700
N°12	Reactancia	Unidad	50	Unidad	21.190	1.059.500
N°13	Reactancia Electrónica	Unidad	120	Unidad	21.191	2.542.920
N°14	Reactancia Electrónica	Unidad	120	Unidad	21.193	2.543.160
N°15	Portalampara tipo alumbrado	Unidad	18	Unidad	181.326	3.263.868
N°16	Ficha macho	Unidad	20	Unidad	14.307	286.140
N°17	Ficha macho monofásica	Unidad	50	Unidad	1.175	58.750
N°18	Fichas Hembra monofasica	Unidad	50	Unidad	1.175	58.750
N°19	Toma corriente para 2 modulo	Unidad	20	Unidad	3.938	78.760
N°20	Toma corriente para 2 modulos	Unidad	20	Unidad	5.597	111.940
N°21	Toma corriente para 3 modulos	Unidad	20	Unidad	3.849	76.980
N°22	Toma Corriente	Unidad	20	Unidad	3.362	67.240
N°23	Toma Corriente	Unidad	20	Unidad	4.563	91.260
N°24	Fotocelula	Unidad	25	Unidad	33.150	828.750
N°25	Llave de corriente	Unidad	15	Unidad	7.272	109.080

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

SECRETARÍA DEL AMBIENTE
Secretario Ejecutivo
MINISTRO

N°26	Llave de corriente	Unidad	10	Unidad	8.060	80.600
N°27	Llave de corriente	Unidad	15	Unidad	8.060	120.900
N°28	Llave de corriente	Unidad	15	Unidad	8.060	120.900
N°29	Reflector LED	Unidad	5	Unidad	109.353	546.765
N°30	Sensor de Presencia	Unidad	15	Unidad	26.222	393.330
N°31	Fusible para media tensión	Unidad	40	Unidad	24.375	975.000
N°32	Pertiga	Unidad	3	Unidad	1.540.500	4.621.500
N°33	Guante dielectrico	Unidad	4	Unidad	1.248.000	4.992.000
N°34	Cinta asiladora	Unidad	50	Unidad	3.120	156.000
N°35	Cinta asiladora vulcanizada	Unidad	20	Unidad	29.002	580.040
N°36	Ficha adaptador de toma	Unidad	30	Unidad	6.305	189.150
					TOTAL	**37.613.711**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Treinta y siete millones seis cientos trece mil setecientos once.-**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

6- CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores de recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Los documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de solicitud de pago del proveedor.

2. Factura Crédito

3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

4. Acta de recepción final del suministro, debidamente firmadas por el/los jefe/s de la dependencia que recibió el bien o servicio proveído.

El pago se hará en base a los precios que figuren en la planilla de precios de la oferta adjudicada. QUE EN NINGUN MOMENTO SERÁ MODIFICADA O CAMBIADA.

De las retenciones:

SECRETARÍA DEL AMBIENTE
Secretario Ejecutivo
MINISTRO

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Se realizaran retenciones sobre las facturas según el siguiente detalle

- 30% IVA: sobre el valor del I.V.A.
- 2% IMPUESTO A LA RENTA: sobre el valor neto de la Factura.
- 0.4% IMPUESTO PARA EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÙBLICAS: sobre el valor de la Factura deducido el impuesto a la renta.

Las retenciones estarán sujetas a variaciones de conformidad con las imposiciones legales a la fecha de la obligación de las facturas de crédito en el Sistema de Contabilidad Pública (SICO).

Las facturas deberán presentarse en la Dependencia de Mesa de Entradas de la Institución.

7- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de PROVISION DEL BIEN, aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Secretaría del Ambiente, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
No se reconocerán reajuste de precios si los BIENES se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los BIENES entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

8- VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

9- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizara conforme a lo indicado en el contrato y la con la emisión de una Orden de Compra, en la sede central de la SEAM, sito Avda. Madame Lynch N° 3500 esq. Reservistas de la Guerra del Chaco, en el horario de 07:00 a 15:00 hs.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

SECRETARÍA DEL AMBIENTE
Secretario Ejecutivo
MINISTRO

El plazo de entrega no será mayor de 10 (diez) días Hábiles a partir de la recepción de la **Orden de Compra** por parte de la empresa adjudicada.

10- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: de la Dirección Administrativa de la Secretaría del Ambiente (SEAM), a través del Departamento de Suministros y el Departamento de Servicios Generales, ambos dependiente de la citada Dirección.

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La vigencia de la garantía deberá exceder en 28 (veintiocho) días la vigencia del contrato.

12- MULTAS.

El valor de las multas será del 1% (un por ciento) de la factura pendiente de pago, por cada día de atraso en la entrega de los servicios en demora, de conformidad a la orden de compra emitida.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Para el caso de Ajustes, Arreglos y Otros correrá de igual forma la multa en caso de superarse las 48 horas para la entrega definida en el Plan de Entregas.

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de DICIEMBRE y año 2017.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

ABG. GUILLERMO FLORES VERA	**ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS**
Representante Legal	Ministro – Secretario Ejecutivo
FONOLUZ S.A.	**SECRETARÍA DEL AMBIENTE**